

(Este texto no ha sido publicado en el Diario Oficial "El Peruano", a solicitud del Ministerio de Justicia, ha sido enviado por el Congreso de la República, mediante Oficio N° 294-2007-2008-DGP/CR, de fecha 27 de diciembre de 2007)

Se inicia el debate del proyecto sustitutorio, dictaminado en forma conjunta por las Comisiones de Economía y Agraria, en virtud del cual se proponen normas de promoción al Sector Agrario

(Ley N.º 27360 – Se inicia el debate)

La señora PRESIDENTA.— El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen conjunto de las Comisiones de Economía y Agraria, por unanimidad, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 189, 191, 217, 275, 294 y 389/2000-CR, por el cual se propone la Ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario. (*)

La señora PRESIDENTA.— En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto, por unanimidad, de las Comisiones de Economía y Agraria sobre los Proyectos de Ley Núms. 189, 191, 217, 275, 294 y 389/2000-CR.

Tiene la palabra el congresista Joy Way Rojas, presidente de la Comisión de Economía.

El señor JOY WAY ROJAS (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: solicito que sea el presidente de la Comisión Agraria quien sustente esta iniciativa.

Debo subrayar que la Comisión de Economía sólo ha tratado la parte tributaria de la propuesta, y su parte central ha sido discutida en la Comisión Agraria con los representantes del Ministerio de Agricultura. Reitero, nosotros hemos opinado únicamente en lo que compete a la parte tributaria.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Hago presente que la primera comisión informante es la de Economía y luego la Agraria; sin embargo, no tenemos ningún inconveniente en que así se proceda, puesto que el dictamen es el mismo.

Tiene la palabra el congresista Vara Ochoa, vicepresidente de la Comisión Agraria.

El señor VARA OCHOA (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: El día 30 de agosto del presente año recibimos un proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre un aspecto trascendental para el país, como es la nueva Ley de Promoción del Sector Agropecuario.

El primero de setiembre, a través de la Oficialía Mayor del Congreso, se derivó el correspondiente proyecto de ley a la Comisión de Economía y a la Comisión Agraria. El indicado proyecto de ley comprende tres títulos: el Título I, de Generalidades; el Título II, del Régimen Tributario; y el Título III, del Régimen Laboral y de la Seguridad Social; y, además, dos disposiciones transitorias y finales complementarias.

En relación con el Título I, de Generalidades, habría que indicar que el artículo 1.º, referido al objetivo, declara de interés prioritario la inversión y desarrollo del Sector Agrario.

En el artículo 2.º, relativo a los beneficiarios, el numeral 2.1 dice: "Están comprendidos en los alcances de esta ley, las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la avicultura y la industria forestal".

Al respecto, la Comisión de Economía y la Comisión Agraria han llevado a cabo una reunión de trabajo conjunta, teniendo como invitados al señor Ministro de Economía y Finanzas y al señor Ministro de Agricultura, quienes explicaron los alcances del proyecto de ley materia de análisis. Entre las conclusiones a las que se llegó en esa reunión de trabajo, se creyó conveniente incluir como beneficiario al Sector Avicultura.

Tendríamos que fundamentar por qué se incluye al Sector Avicultura dentro de los alcances de los beneficios al Sector Agrario.

Primero, tenemos que decir que la avicultura es la principal fuente de proteína de origen animal que utiliza la población peruana. Simplemente como referencia, a este respecto tenemos que manifestar que la producción de carne de vacuno, porcino y ovino para los últimos años es aproximadamente de 256 mil toneladas; en tanto que,

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

si hacemos una comparación, la producción de carne de aves anualmente llega a las 500 mil toneladas.

Es conveniente señalar que el precio de la carne de ave es inferior al precio de la carne de porcino, de vacuno y de ovino; pero lo que considero más importante es tener en cuenta cuál es el costo por kilo de proteína de cada una de estas especies.

En el caso de la carne de ave, el kilo de proteína tiene un costo de 25 nuevos soles, en tanto que el de la carne de ovino es de 47 nuevos soles; la de porcino, llega a 53 nuevos soles; y la de vacuno cuesta 53,25 nuevos soles. Es decir, en cuanto a cantidad y calidad, entre todas estas especies de carnes, indudablemente el precio de la carne blanca difiere significativamente del costo de la carne roja.

El Sector Avícola representa el 2% del Producto Bruto Interno y el 18% del Producto Bruto Agropecuario; y dentro del Sector Agropecuario, el Sector Avícola representa el 56% del Producto Bruto.

Asimismo, otro punto importante a fundamentar con el fin de incluir a la avicultura en los alcances de esta propuesta, es que la avicultura se desarrolla en terrenos eriazos, es decir, no desplaza al Sector Agrícola.

En el caso de la avicultura, tenemos que destacar un aspecto que considero trascendental. El principal insumo del alimento de las aves es el maíz amarillo duro, que comprende las tres cuartas partes de la ración, es decir, el 75% de la dieta.

Esta referencia, sin duda alguna, es de una enorme trascendencia, dado que los requerimientos de la avicultura por el maíz amarillo duro es de aproximadamente un millón 800 mil toneladas anuales, y la oferta es de alrededor de 800 mil toneladas; es decir, hay una brecha bastante significativa entre el principal insumo que utiliza la avicultura y la disponibilidad, lo cual puede posibilitar que la producción de este tipo de maíz amarillo duro se incremente a nivel nacional.

Estos son los aspectos técnicos que sustentan la inclusión de la avicultura en los alcances de la Ley de Promoción del Sector Agropecuario.

Otro aspecto importante, dentro de las Generalidades, es el siguiente. Se refiere específicamente a la inclusión de la actividad agroindustrial en los alcances de esta propuesta. Y cuando nos referimos a la agroindustria, dentro de la promo-

ción del Sector Agrario, tenemos que decir que su inclusión va a permitir, con el añadido del valor agregado, que el productor pueda ingresar en nuevos mercados, evitando —en algunos casos— la sobreoferta y la consecuente caída de precios, como hemos experimentado últimamente en el caso de la papa. Por tal razón, consideramos que la inclusión de esta actividad es un paso de suma importancia para la actividad agraria en nuestro país.

En cuanto al aspecto laboral, esta propuesta también es de trascendental importancia.

En el aspecto laboral, dada la característica de la actividad agraria, el proyecto de ley en debate establece un régimen especial, en el cual los empleadores tienen la posibilidad de contratar a su personal por período indeterminado o determinado.

En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, que es una característica del Sector Agropecuario, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos por la ley.

Asimismo, el referido régimen laboral tiene una serie de características especiales con el fin de formalizar y respetar a los trabajadores agrarios. Por ejemplo:

Tendrán derecho a percibir una remuneración diaria no menor de 16 nuevos soles, siempre y cuando laboren más de cuatro horas diarias en promedio. Se trata de los denominados *jornales mínimos*, señora Presidenta. Dicha remuneración incluye la compensación por tiempo de servicios y las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad, y se reactualizarán en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital.

Por otro lado, contempla el descanso vacacional dentro de la informalidad en que se atiende al sector laboral en el campo agropecuario. El descanso vacacional será de 15 días calendario remunerados por año de servicio o la fracción —esto es importante señalar— que corresponda, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un período mayor, que en este caso es el período mínimo.

En cuanto al despido arbitrario, también hay avances significativos en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. En caso de despido arbi-

trario la indemnización es equivalente a 15 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 180 remuneraciones diarias. Las fracciones de año, Presidenta, se abonan por doceavos.

A continuación se exonera del Impuesto Extraordinario de Solidaridad a las remuneraciones de los trabajadores que laboren para empleadores de la actividad agraria, bajo relación de dependencia.

Es importante resaltar que este proyecto de Ley de Promoción del Sector Agropecuario establece que continúa el seguro de salud para los trabajadores de la actividad agraria, tomándose la totalidad de las remuneraciones del trabajador como base para el aporte del 4% a cargo del empleador. En el Decreto Legislativo N.º 885, la base del aporte era sólo sobre la Remuneración Mínima Vital.

Asimismo, dentro del aspecto laboral, con esta importante modificación se podrá brindar un mejor servicio a los asegurados.

En el aspecto del seguro de salud, señora Presidenta, que también se ha trabajado con mucha informalidad en relación con los trabajadores agrarios, tenemos que decir que esta propuesta legislativa va a permitir a los trabajadores tener derecho a las prestaciones del seguro de salud, para lo cual será necesario contar con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los 12 meses calendario anteriores al mes en el que se inició la causal.

Es importante destacar la segunda opción, por cuanto, por la estacionalidad de las actividades agrarias, no siempre el trabajador tiene la posibilidad de contar con aportes consecutivos; se evita, de esta forma, que el trabajador quede desprotegido en lo que respecta al seguro de salud.

Otro aspecto importante, dentro del aspecto laboral de apoyo al sector, sobre todo al trabajador agrario, es la protección que brinda la ley a los trabajadores que se encuentran laborando a la fecha —reitero, a la fecha— de entrada en vigencia de la ley, con el fin de impedir el despido arbitrario y la contratación del trabajador bajo el nuevo régimen.

En este sentido, ha sido muy importante la colaboración de la congresista Alva Hart, quien sugirió mejoras a la propuesta, las mismas que fueron aceptadas, con el fin de impedir la inducción de renunciaciones voluntarias; en ese sentido, se establece que el nuevo régimen no será aplicable a

los trabajadores que cesen con posterioridad a la vigencia de esta ley y que vuelvan a ser contratados por el mismo empleador bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un año del cese.

Señora Presidenta, me he permitido poner en conocimiento de la Representación Nacional los aspectos referidos al Título I, relativo a las Generalidades, y al Título III, sobre el Régimen Laboral y de la Seguridad Social, que —reitero— ha sido compartido y coordinado con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura.

Dejo, entonces, en el uso de la palabra al ingeniero Joy Way Rojas, presidente de la Comisión de Economía, para que, en este trascendental debate del proyecto de ley de desarrollo del Sector Agrario, referido tanto al aspecto técnico como al aspecto laboral, que permite la protección de nuestros trabajadores y no la informalidad que actualmente existe, nos dé una explicación sobre todo lo que concierne al régimen tributario.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Vara Ochoa.

En su momento hará uso de la palabra el congresista Joy Way Rojas.

Tiene el uso de la palabra la congresista Monsalve Aita.

La señora MONSALVE AITA (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Mi intervención tiene por objeto plantear una modificación en el numeral 2.2 del artículo 2.º del texto sustitutorio que se encuentra en debate.

La modificación que propongo tiene por finalidad excluir a la actividad azucarera de la excepción planteada en la parte final del numeral 2.2 de la propuesta. Las razones para incluir al azúcar en los alcances de la norma son evidentes, señora Presidenta. El azúcar, como todos sabemos, es el producto final elaborado, sea azúcar rubia doméstica, blanca refinada o blanca industrial.

El azúcar nacional es elaborada por las empresas agrarias azucareras, a través de la molienda de la caña de azúcar, de producción exclusivamente nacional. Si dicho producto es usado por alguna empresa para elaborar un producto distinto, el azúcar en seguida se convierte en un insumo; por consiguiente, la empresa o industria que lo utiliza queda comprendida dentro del régimen general.

Éstas son las razones por las que planteo la modificación del numeral 2.2 del artículo 2.º, de modo que voy a alcanzar al presidente de la comisión informante el texto sustitutorio que propongo, cuya finalidad es incluir a la actividad azucarera en la Ley que aprueba las normas de Promoción del Sector Agrario.

Señora Presidenta, de no aceptarse por el presidente de la comisión informante la modificación que propongo, planteo que el artículo 2.º del texto en debate se someta a votación por separado.

Este pedido tiene fundamento y respaldo en el hecho de que la propuesta de modificación ha sido suscrita por 61 señores congresistas de los diferentes grupos parlamentarios. Debo decir, además, que si queremos reactivar la industria azucarera, debemos dar, con ese fin, leyes integrales y no por partes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Monsalve Aita.

Tiene el uso de la palabra el congresista Chiroque Paico.

El señor CHIROQUE PAICO (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Considero que el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo es muy importante tanto para los hombres del campo como para los inversionistas.

Los productores agrarios del Perú estamos firmemente convencidos de que el Sector Agrario es una de las actividades fundamentales para el desarrollo del país; por ende, es urgente promover un conjunto de normas que conlleven a fortalecer y consolidar el Sector Agrario en nuestro país.

En este sentido, el productor agrario no solamente debe ser productor, sino, además, debe convertirse en transformador y exportador, es decir, deber ser agricultor, agroindustrial y exportador; sin lugar a dudas, ésta es la fórmula de desarrollo del Sector Agrario.

Indudablemente que la articulación entre el Sector Agrario y la agroindustria se constituye en un elemento importante de la industrialización del campo y, por consiguiente, en la transformación económica del país. Dicha acción tendría un impacto directo en la generación de empleo y en el fomento de las exportaciones en nuestro medio.

La Población Económicamente Activa (PEA) relacionada directamente con el Sector Agrario es

del 27,7% en el Perú; es decir, aproximadamente 2 millones 600 mil habitantes se encuentran vinculados al Sector Agrario a lo largo y ancho del país.

Señora Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.º de la Constitución Política del Perú, se establece que la iniciativa privada se ejerce en una economía social de mercado, y bajo este régimen el Estado orienta el desarrollo del país. Tal es el caso del Congreso de la República que, como parte del Estado, tiene la responsabilidad de legislar en materia de promoción y desarrollo del Sector Agrario.

Asimismo, los artículos 23.º, 58.º y 59.º de la Constitución Política disponen que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico mediante políticas de fomento del empleo productivo; y, además, brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad, como es el caso del Sector Agropecuario.

Actualmente, diversas formas de inversión privada en las regiones más deprimidas del país no son competitivas debido a que no existen las condiciones mínimas que les permitan desarrollarse eficientemente en un libre mercado, sea porque los potenciales inversionistas no cuentan con información suficiente, porque existen impedimentos a dichas actividades, o porque no existe la infraestructura pública necesaria para desarrollarla. Ésta es una de las razones por las cuales se debe aprobar el proyecto de ley que aprueba las normas de Promoción del Sector Agrario.

Evidentemente, la ausencia de las condiciones que hagan eficiente el funcionamiento de dicho mercado es uno de los supuestos en los que la acción promotora del Estado debe darse, en particular, en supuestos como los previstos en los artículos 44.º y 88.º de la Constitución Política del Perú, cuando ordenan que el Estado debe promover el desarrollo integral y equilibrado de la Nación y brindar un apoyo preferente al desarrollo del Sector Agropecuario.

Por ende, las normas de promoción del Sector Agrario deben ser promovidas por el Estado, con el fin de que permitan hacer viable las inversiones en proyectos de transformación de productos agropecuarios que generen un mayor valor agregado, eleven la productividad, desarrollen el interior del país y busquen, en lo posible, mercados externos.

En consecuencia, es conveniente establecer regímenes promocionales que permitan impulsar la transformación e industrialización del campo, que apunten a la descentralización productiva con

énfasis en la generación de valor agregado y en el fomento de las exportaciones, por lo que existe la imperiosa necesidad de que el Congreso de la República sancione el proyecto de ley que aprueba las normas del Sector Agrario. Con ello, el país podría contar con un marco normativo en un horizonte de mediano y largo plazo para la inversión y desarrollo del Sector Agropecuario.

En consecuencia, señora Presidenta, es de suma importancia que el sector privado invierta en el agro para así poderlo reactivar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Chiroque Paico.

Tiene el uso de la palabra el congresista León Trelles.

El señor LEÓN TRELLES (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Tengo el orgullo de estar en el Congreso desde el año 1992, cuando en el CCD se modificó la Constitución Política del Perú, que en su artículo 88.º establece que el agro debe tener un tratamiento preferencial. En ese entonces, el país se encontraba totalmente en quiebra, había inestabilidad política e inestabilidad monetaria, había terrorismo, que hacía estallar coches bomba todos los días, etcétera; pero debemos recordar que el gobierno de turno, en aquella oportunidad, se dedicó a pacificar el país y a colocarlo en un *status* en que las inversiones pudieran ser viables en el país.

Actualmente el agro nacional tiene un promedio de 3,5 hectáreas por unidad, lo cual equivale en promedio a un minifundio. Ante esta situación, tenemos que tratar, de una u otra manera, de organizar a los agricultores para que sean empresarios agrarios y puedan tener la facilidad de adquirir créditos, formar empresas, importar y exportar como agricultores progresistas y no como agricultores de sostenimiento, como hoy sucede en la mayor parte del agro nacional.

Por esa razón hoy reclamamos una política sectorial a favor del agro. En estos últimos años se le ha proporcionado ayuda en lo que respecta a vías de comunicación, por medio de las cuales el agricultor ha podido acceder a otros mercados.

Creo que ha llegado el momento de que el agro despierte, señora Presidenta. Con este fin, el Poder Ejecutivo ha remitido al Poder Legislativo un proyecto de ley, en que ha tenido una gran participación el ingeniero Manuel Vara Ochoa; y uno de sus aspectos principales tiene que ver con que la agroindustria reciba los mismos benefi-

cios que concedió la Ley de Promoción al Agro; es decir, que no pague el 30% de Impuesto a la Renta, sino sólo el 15%; que pague el 4% del Seguro Social Agrario y no el 9%, como ocurre en otros sectores; que no pague el Impuesto Extraordinario de Solidaridad —ex FONAVI—, y otros beneficios más de menor importancia.

Este proyecto de ley de la agroindustria ya ha sido presentado anteriormente en el Congreso, y hoy se está viendo —creo— con la urgencia que el caso requiere, para que la agroindustria sea la actividad promotora del desarrollo agropecuario.

Sabemos que cuando no hay esa transformación nuestros productos llegan al mercado y lo abarrotan, de manera que baja el precio del producto y el agricultor se ve perjudicado. Con la agroindustria, en cierto modo, se va a controlar esta afluencia de productos al mercado, transformándolos en productos no perecibles; ello va a ayudar al Sector Agrario y, por ende, beneficiará a los pequeños agricultores...

La señora PRESIDENTA.— Su tiempo ha concluido, señor León Trelles.

El señor LEÓN TRELLES (PERÚ 2000).— Dispongo de los turnos de los colegas Chang Ching y Lozada de Gamboa, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede usted continuar, congresista León Trelles.

El señor LEÓN TRELLES (PERÚ 2000).— Gracias, señora Presidenta.

Como decía, esta propuesta legislativa, sin duda alguna, va a favorecer al 30% de la población nacional que se dedica a la actividad agropecuaria, y que, desafortunadamente, es la más pobre del país. A esta situación se suma el hecho de que en este momento dicho sector viene atravesando una grave crisis, como se ve por las huelgas que se han realizado, estando algunas aún pendientes. Por tal razón, esta propuesta es de suma importancia para el desarrollo del Sector Agropecuario.

Estoy seguro de que la agroindustria es el motor del desarrollo del agro. Al respecto, el señor Vara Ochoa se ha referido a la inclusión de la actividad avícola dentro de los alcances de los beneficios contemplados en la propuesta en debate, ya que desde el primer momento en que se dio la Ley de Promoción Agraria, se excluyó dicha actividad.

El motivo, según nuestro último Ministro de Agricultura, es que los avicultores utilizan mucho producto importado para el alimento de las aves.

Por ello, me vi precisado a presentar el Proyecto de Ley N.º 309/2000-CR, para que la avicultura pueda hacer uso del maíz amarillo duro nacional. Se ha dicho hace unos minutos que nosotros importamos un millón 800 mil toneladas de maíz amarillo duro, por un valor aproximado de 100 millones de dólares; esa importación la podemos sustituir, como dijo el presidente Fujimori, el 28 julio en este Hemiciclo, cuando declaró que éste es uno de los productos que se pueden cultivar en el país para sustituir las importaciones.

Hoy tenemos un gran variedad de maíz, que rinde más de ocho mil kilos por hectárea, y podemos sembrar aproximadamente unas 200 mil hectáreas con el fin de sustituir esas importaciones, lo cual es muy importante para el Sector Agropecuario. Por ello, en el proyecto de ley de mi autoría planteo que para que el avicultor goce de este beneficio deba utilizar necesariamente el producto nacional. Voy a hacer llegar a la Presidencia el párrafo adicional que sugiero se incluya en la propuesta en debate como numeral 2.4, cuyo texto es siguiente: "En la presente ley solamente está comprendida aquella actividad avícola que no utilice maíz amarillo duro importado en su proceso productivo".

Digo esto porque en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo no se dice nada al respecto; por lo tanto, se deja abierta la posibilidad de que el avicultor siga importando maíz amarillo duro para la alimentación de las aves; pues, como dijo el ingeniero Vara Ochoa, el pollo es quizá la carne más barata y la que más se consume en el país.

Pero nada sacamos si dejamos esa puerta abierta que permite que los avicultores sigan importando maíz amarillo duro y que los agricultores sigamos subsidiando a los industriales; por eso es necesario, y quizá lo solicite como cuestión previa posteriormente, que el numeral 2.4 que propongo sea incluido en el texto de la propuesta en debate.

Todos sabemos que los agricultores siempre son los más perjudicados en la cadena de comercialización, ya que muchas veces se prefiere importar y no consumir lo que se produce en nuestro país, situación que es muy clara en el sector textil. Nuestro algodón, tanto el tangüis como el pyma, es un producto muy fino, de buena calidad y de una resistencia increíble. Antes de que se confeccionaran los paracaídas con material sintético, se usaba el algodón pyma debido a su gran resistencia; sin embargo, hoy el algodón se encuentra registrado en la lista de productos perecibles, y por esa razón no se recauda en su venta el 18% del IGV.

Tanto es así que se traen del exterior miles de toneladas de algodón, de buena calidad pero de hebra corta, que son mejoradas con nuestro algodón, que tiene hebra más larga y es mucho más resistente. Señora Presidenta, al producto nacional, en este caso al algodón tangüis y al pyma, no se le da el valor que debería tener; por el contrario, se importa algodón de fibra corta, que sustituye la producción nacional, por ser mucho más barato.

Tanto es así que en el departamento de Piura se llegó a cultivar hasta 60 mil hectáreas de algodón pyma; sin embargo, hoy no llega sino a 12 mil hectáreas, debido, precisamente, a lo que estoy explicando.

Se permite, incluso, traer algodón de Bolivia, que es un producto de fibra corta y de buena calidad, pero que podría estar contaminado con el gorgojo mexicano, plaga que no existe en el país y que corremos el riesgo de adquirirla, como ocurrió en el caso del gusano rosado.

Si el picudo mexicano se desplaza de ese país limítrofe —me refiero a Bolivia— a las costas peruanas, va a perjudicar enormemente el cultivo de nuestro algodón. Eso no se contempla en ningún artículo de la propuesta; pero sería conveniente que el SENASA y la SUNAT adopten las previsiones del caso con respecto a esas importaciones de algodón.

Por supuesto que los confeccionistas sacan pecho y dicen que han aumentado hasta en 400 y 500 veces sus exportaciones de confecciones; pero, desafortunadamente, esas prendas están hechas, en su mayoría, con una mezcla de algodón peruano y algodón importado. No pretendo ingresar al fondo de este aspecto, pero desearía que en otra oportunidad lo pudiéramos hacer para tratar lo concerniente a la protección del algodón nacional.

He dicho que el agro, según el artículo pertinente de la Constitución, debe tener un trato preferencial. Estamos totalmente de acuerdo con que el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo va a promocionar la industria agropecuaria en el país, pues va a beneficiar al 30% de la población nacional, en la medida en que habrá cultivos alternativos que serán rentables, como podría ocurrir con el maíz amarillo duro, que en este momento no lo es.

Antes de terminar, señora Presidenta, quisiera...

La señora PRESIDENTA.— Tiene dos minutos adicionales, congresista León Trelles, para que concluya su exposición.

El señor LEÓN TRELLES (PERÚ 2000).— Gracias, señora Presidenta.

Antes de terminar, quisiera solicitar, como cuestión previa, que el numeral 2.4 que he propuesto, en el que se dice: "En la presente ley solamente está comprendida aquella actividad avícola que no utilice maíz amarillo duro importado en su proceso productivo", sea consultado al Pleno con el fin de incluirlo en la propuesta legislativa en debate.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista León Trelles.

Tiene el uso de la palabra el congresista Samalvides Dongo.

El señor SAMALVIDES DONGO (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: ¿Qué se busca con el proyecto de ley en debate? Incrementar la producción agraria, especialmente la producción de alimentos, propiciar la generación de empleo en el Sector Agrario y el incremento de las agroexportaciones.

En virtud del Decreto Legislativo N.º 885, las personas naturales y jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, desde el 1.º de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del año 2001, gozan de los siguientes beneficios tributarios, laborales y de seguridad social:

1. Inafectación al Impuesto Mínimo a la Renta, que hoy ya no existe.
2. Aplicación de la tasa del 15% por concepto del Impuesto a la Renta.
3. Exoneración de las contribuciones al FONAVI (hoy denominado "Impuesto Extraordinario de Solidaridad").
4. Exoneración del pago de tasas administrativas al Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
5. Celebración de contratos de trabajo sujetos a modalidad previstos en el Decreto Legislativo N.º 728.
6. Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, y otros.

Hace unos minutos, señora Presidenta, hemos escuchado con mucha atención al ingeniero Manuel Vara Ochoa, hacer una fundamentación sustanciosa de los proyectos de ley materia de dictamen y del presente debate.

Asimismo, en la Comisión Agraria hemos tenido reuniones con representantes del Poder Ejecutivo y varios colegas congresistas, donde se convino no sólo en prorrogar los beneficios tributarios antes otorgados, hasta el 31 de diciembre del año 2010, sino que, además —como ya se ha señalado—, se extiendan estos beneficios a los avicultores y a la agroindustria que utilice principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivos y/o crianza beneficiaria de esta ley, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Por esa razón, estoy plenamente de acuerdo con la propuesta formulada por el colega León Trelles.

Señora Presidenta, de aprobarse el texto sustitutorio materia de debate, las personas naturales o jurídicas comprendidas dentro de los alcances, adicionalmente:

1. Podrán depreciar, a razón del 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura eléctrica y obras de riego que realicen durante la vigencia de la presente ley.
2. Podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a la Ventas.
3. Los trabajadores agrarios estarán sujetos a un régimen especial, que tendrá básicamente las siguientes características: tendrán derecho a una remuneración diaria no menor de 16 nuevos soles; el descanso vacacional será de 15 días calendario remunerados por año de servicios o la fracción que corresponda; en caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 15 remuneraciones diarias; y el aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4% de la remuneración mensual de cada trabajador.

Por las razones expuestas, considero que la aprobación de este proyecto de ley, efectivamente, alentará la inversión en el Sector Agrario, incluidas la avicultura y la agroindustria.

Por eso adelanto que voy a votar a favor del texto sustitutorio en debate.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Samalvides Dongo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Chocano Olivera.

El señor CHOCANO OLIVERA (SOMOS PERÚ).— Señora Presidenta: Es para mí sumamente grato participar, junto con los integrantes de la primera mayoría, en el debate de proyectos que van a favorecer el desarrollo del Sector Agrario, para ver hasta qué punto puede este sector avanzar significativamente.

Digo esto porque en el seno de la Comisión Agraria hemos tomado posición por consenso para ver hasta dónde es posible que, en el menor tiempo posible, podamos proponer un plan integral de desarrollo agrario que no sólo contemple una solución coyuntural del problema, sino para ver hasta dónde es posible estructuralmente ordenar todo un proceso productivo nacional, orientado básicamente a la agroexportación, haciendo del Sector Agrario, hoy en la miseria, uno de los sectores productivos más poderosos en el futuro, a lo largo de diez años.

Por ello, considero que no debemos dilatar más el análisis y la discusión de esta propuesta. Estas soluciones de coyuntura debemos aprobarlas con cargo a ver hasta dónde es posible que este Congreso pueda aprobar en el corto plazo una ley integral de promoción del Sector Agrario; para que en el futuro, después de esta norma, no se vuelvan a presentar propuestas coyunturales para salvar sólo a una parte de ese sector, sino que, definitivamente, propiciemos una conducta de exportadores que redunde en favor de la economía agraria. Ello nos permitirá ver si es posible que el Perú, habiendo sido netamente agrario en el imperio incaico, se convierta nuevamente en un país agrario para salvar nuestra economía.

Por lo expuesto, señora Presidenta, solicito que cuanto antes someta a votación el proyecto de ley en debate.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— El congresista Chocano Olivera solicita, como cuestión previa, suspender el presente debate; sin embargo, quiero decirle que sobre esta materia aún faltan intervenir tres señores congresistas más los dos presidentes de las comisiones informantes.

En todo caso, le solicito tener la amabilidad de escuchar a uno de los oradores inscritos, para luego proceder a suspender la sesión hasta las 17 horas y 29 minutos.

Tiene la palabra la congresista Alva Hart.

La señora ALVA HART (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: El proyecto de ley de promoción del Sector Agrario que hoy ocupa nuestra

atención es muy importante, porque precisamente apunta a confirmar lo establecido en la Constitución Política del Estado respecto al tratamiento preferente que tiene el agro en el Perú.

Esta propuesta, que estoy segura de que la aprobaremos el día de hoy por unanimidad, es importante, además, porque en ella se están recogiendo incentivos para formalizar la actividad agraria, con el fin de que los miles de campesinos que hoy por hoy trabajan de sol a sol en el agro puedan tener derecho a seguro social, derecho a remuneraciones, derecho a CTS, derecho a vacaciones y demás derechos laborales que los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada tienen, aun cuando existen ciertas diferencias, precisamente porque estamos hablando de un régimen especial en materia de trabajo.

Señora Presidenta, no obstante el arduo debate que hubo en la sesión conjunta de las Comisiones Agraria y de Economía, donde se revisó en profundidad la norma, quisiera hacer dos precisiones con el fin de perfeccionar la propuesta en discusión. La primera de ellas es relativa a la jornada laboral, considerando que la actividad agrícola es una actividad intermitente y permanente a la vez, de forma tal que no podemos pretender que el trabajador del campo labore ocho horas diarias o 48 horas semanales, porque habrá jornadas que requerirán labores de 14 horas diarias, que tal vez excedan las jornadas semanales.

En este sentido, la propuesta señala, de manera acertada, que hay la posibilidad de que, en razón de la naturaleza especial de las labores, se puedan establecer las llamadas *jornadas atípicas*, que también están reconocidas en la Constitución, a efectos de que se pueda cumplir con el objetivo de la actividad agraria. Sin embargo, esta posibilidad solamente se circunscribe a la contratación de trabajadores a plazo determinado.

En consecuencia, señora Presidenta, mi propuesta es con el objeto de que la posibilidad de trabajo en jornadas atípicas, atendiendo a la naturaleza especial de la actividad agraria, se pueda aplicar tanto a la contratación de trabajadores a plazo determinado como a la contratación de trabajadores a plazo indeterminado.

Y el segundo aspecto que quisiera precisar es el siguiente. Entiendo, y creo que todos lo entendemos así, que el objetivo del proyecto de ley que estamos analizando es fundamental para promover el desarrollo del Sector Agrario y para fomentar la formalización de un gran número de trabajadores agrarios que hoy existen en el país.

Si ello es así, es muy importante que la norma precise, como así lo hace, que todas las caracte-

rísticas y condiciones recogidas en el Título III van a ser aplicables solamente a los trabajadores que se contraten a partir de la vigencia de esta norma; y también se va a impedir que los empleadores incentiven a sus trabajadores a que renuncien para contratarlos nuevamente, bajo cualquier modalidad, con estos beneficios, que definitivamente implican un menor costo.

Sin embargo, creo que va a ser muy importante que se incluya en la propuesta una disposición final y transitoria en la que se precise lo siguiente: "Los trabajadores administrativos que presten sus servicios en la provincia de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao no se encuentran comprendidos en el Título III de la presente ley".

Esto, por una razón muy sencilla. Nosotros no podemos permitir que trabajadores, por decir secretarías, contadores, abogados y demás personal administrativo de empresas agroindustriales o de empresas agrarias que tienen sede administrativa en Lima y sede operativa en el campo, puedan ser contratados con beneficios menores, obviamente en función del régimen respectivo.

En este sentido, creo que es importante que se incluya en el proyecto de ley en debate la disposición final y transitoria que propongo, a efectos de que, efectivamente, la norma apunte a su objetivo, cual es el desarrollo del Sector Agrario, privilegiando el agro descentralizado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alva Hart.

Se va a dar cuenta de un documento urgente llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en el que recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N.º 496/2000-CR, que propone modificar el artículo 6.º de la Ley del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, Ley N.º 26439.

La señora PRESIDENTA.— Al Orden del Día.

Antes de dar por finalizadas nuestras labores de esta mañana, la Presidencia informa que aún quedan en el rol de oradores cuatro señores congresistas; concluido el mismo, se someterá a votación el proyecto de ley materia del presente debate.

Se cita a los señores congresistas para la tarde de hoy, a las 17 horas y 29 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 20 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Óscar Montes Guerrero.

(Ley N.º 27360)

Continúa el debate y se aprueba, con modificaciones al dictamen conjunto de las Comisiones Agraria y de Economía, el texto sustitutorio de la ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario

La señora PRESIDENTA.— Continúa el debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto, por unanimidad, de las Comisiones Agraria y de Economía, de los Proyectos de Ley Núms. 189, 191, 217, 275, 294 y 389/2000-CR, por el cual se propone la ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario.

Tiene la palabra el congresista Becerril Rodríguez.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Mi participación en este debate se debe específicamente al interés de incluir a nuestra industria azucarera en las normas de promoción del sector agrario. Dicha actividad tiene bajo su propiedad 100 mil hectáreas de tierras, de las cuales sólo de 60 a 65 mil aproximadamente están cultivadas y el área restante se encuentra sin cultivar y, por tanto, sin producción alguna, simple y llanamente porque no se dispone de capital de trabajo ni de inversión, debido fundamentalmente a la forma como vienen siendo conducidas las empresas azucareras.

Del área cultivada —de 60 a 65 mil hectáreas—, sólo cerca del 60% tiene capacidad potencial de producción, lo cual, en términos de producción de azúcar, representa aproximadamente 600 mil toneladas métricas anuales; sin embargo, el consumo nacional, tanto doméstico como industrial, es de 900 mil toneladas métricas.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Como se podrá inferir, el Perú importa aproximadamente 300 mil toneladas métricas de azúcar, lo cual ocasiona un gasto en divisas aproximado a los 60 millones de dólares.

¿Qué acarrea esta situación? Primero, reitero, que no se cultiven de 30 a 35 mil hectáreas de tierras; segundo, la importación de azúcar para cubrir la demanda nacional; tercero, la incidencia en una recaudación inadecuada o deficiente de impuestos en favor del fisco; y, cuarto, lo más grave, que cada año que pasa origina también una mayor desocupación en el sector azucarero.

Se estima que el potencial de mano de obra directa de la industria azucarera es de 40 mil trabajadores, y en forma indirecta es de 400 mil a 500 mil trabajadores. En el caso del empleo indirecto, esto también podría ser ocupado directamente con una óptima generación de producción y productividad en la industria azucarera. Lamentablemente, señora Presidenta, las leyes dadas para atraer inversión privada a la industria azucarera no han sido suficientes, no obstante que el Gobierno ha hecho todos los esfuerzos con miras a sincerar el manejo del sistema azucarero peruano.

Recordemos que hasta 1990 la industria azucarera estuvo bajo el sistema cooperativo, lo cual generó desde años atrás su debacle, debido quizá a la falta de capacidad y a la ausencia de capital de trabajo y de inversión necesarias para que esta industria tan importante para el país origine más ocupación y recursos.

Señora Presidenta, mi colega Arroyo Cobián me cede su tiempo.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar por cinco minutos más, congresista Becerril Rodríguez.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (PERÚ 2000).— Gracias, señora Presidenta.

Si estamos hablando de 100 mil hectáreas de tierras, es inaudito que no se considere a la industria azucarera dentro de esas normas de promoción del sector agrario, más aún cuando esta actividad no sólo tiene un potencial importante en el cultivo de la caña de azúcar, sino también el espacio suficiente para incrementar la frontera agrícola de ese sector, porque podría abarcar incluso gran cantidad de terrenos eriazos y así desarrollar o diversificar la agricultura en los lugares donde esta actividad tiene instalada su industria.

La diversificación agrícola permite realizar muchas actividades, incluso generar producción para

la exportación o la agroexportación. Y, por qué no decirlo, la situación es mucho más expectante, pues, del conjunto de la industria azucarera mundial, sólo la producción de azúcar debe representar el 50% de los ingresos totales de esta actividad agroindustrial, mientras que el otro 50% está representado por la diversificación agroindustrial, por el proceso sucroquímico, rubros en los que otros países han avanzado bastante. Lamentablemente, en el Perú sólo nos hemos dedicado a producir azúcar y alcohol, desperdiciando así la oportunidad de elaborar otros subproductos, ya que hay más o menos 200 de estos que se pueden industrializar a partir de la caña de azúcar.

La industria azucarera necesita atraer la inversión privada. Los trabajadores que son accionistas de estas empresas no están en capacidad de participar en un proceso de inversión en estas unidades productivas. Por lo tanto, el elemento fundamental para lograr que el Perú vuelva a ser lo que potencialmente fue, un productor importante de azúcar y de otros subproductos, es justamente la atracción del capital privado.

El Perú puede producir fácilmente las 900 mil toneladas de azúcar que necesita para su consumo interno; y debe convertirse, con una promoción adecuada, en un exportador potencial, en lugar de ser un importador como lo es ahora, con el consiguiente gasto en divisas. Se podría fácilmente llegar a tener una capacidad exportadora de 200 mil toneladas anuales y, por tanto, ser generadores de divisas. Además, si llegamos a desarrollar la industria azucarera en todo su potencial, como ocurre en otros países, sería una actividad que podría crear gran cantidad de fuentes de trabajo, divisas y también impuestos importantes para el fisco.

Por estas consideraciones, señora Presidenta, si deseamos que la inversión privada llegue realmente a la industria azucarera y así alcanzar las metas que he mencionado, es prioritario que se incluya a la industria azucarera dentro de las normas de promoción del sector agrario.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Becerril Rodríguez.

Tiene la palabra el congresista Del Carpio Farfán.

El señor DEL CARPIO FARFÁN (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Intervengo esta vez para expresar mi respaldo a los Proyectos de Ley Núms. 189, 191, 217, 275, 294 y 389/2000-CR, presentados por varios congresistas de diferen-

tes bancadas políticas, iniciativas que han merecido el dictamen conjunto de las Comisiones Agraria y de Economía, las cuales recomiendan este proyecto sustitutorio que busca aprobar las normas de promoción del sector agrario.

Deseo resaltar el consenso de las agrupaciones políticas del país en apoyar y promover el agro y la agroindustria nacional.

Este sector económico, tan importante en términos de población, producción y empleo, requiere para su desarrollo de verdaderas normas promotoras de parte del Estado, más aún en estos momentos en que toda la economía del país empieza a recuperarse de los embates generados por el fenómeno de El Niño y de la crisis financiera global.

Se trata, por lo tanto, no sólo de promover el desarrollo de un sector económico y social importante para la producción y el empleo, sino también de impulsar políticas reactivadoras de la economía, dando especial trato a aquellas actividades importantes para la generación de empleo, como es el caso del agro y de la agroindustria; y mediante este proyecto de ley se intenta justamente promover e impulsar estas actividades a través de un conjunto de políticas que las favorezcan, dentro del modelo de economía social de mercado que impera en nuestro país.

Naturalmente, hay que entender como políticas de promoción y reactivación del agro y la agroindustria, al conjunto de medidas en materia tributaria, laboral y de seguridad social que signifiquen incentivos para atraer inversiones al sector agrario y de esta forma captar tecnología, realizar innovaciones productivas y, fundamentalmente, generar empleo productivo, que es lo que se necesita en el país y reclaman todos los peruanos, especialmente nuestros jóvenes.

En virtud de lo anterior, deseo resaltar rápidamente que las propuestas de este proyecto que aprueba las normas de promoción del sector agrario apuntan a tres campos: tributario, laboral y de seguridad social.

En el campo tributario plantea que el tipo impositivo para rentas de tercera categoría de personas naturales o jurídicas sea del 15%, y que para tal efecto podrán depreciar el monto de sus inversiones en obras de infraestructura eléctrica y obras de riego a razón del 20% anual; asimismo, se señala que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagados por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción.

Señora Presidenta, estas disposiciones buscan claramente atraer inversiones en infraestructura eléctrica, en obras de riego y en capital físico y maquinaria, tan escasos actualmente y muy necesarios para modernizar la agricultura nacional.

En el campo laboral, el proyecto de ley reconoce el carácter flexible de las actividades laborales en el agro, tanto en términos de jornada de trabajo como en materia salarial.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, congresista Del Carpio Farfán, cuenta con cinco minutos más de su colega Cáceres Pérez.

El señor DEL CARPIO FARFÁN (PERÚ 2000).— Gracias, señora Presidenta.

Repito, en el campo laboral, el proyecto reconoce el carácter flexible de las actividades laborales en el agro, tanto en términos de jornada de trabajo como en materia salarial, y fija determinados criterios mínimos para las jornadas laborales, las remuneraciones, los descansos vacacionales y las indemnizaciones.

Señora Presidenta, con referencia a este campo me aúno a la sugerencia de la colega Alva Hart, quien ha propuesto la ampliación de los beneficios laborales para el personal que trabaja por períodos indeterminados, que debe ser de por lo menos ocho horas de trabajo.

Finalmente, en el campo de la seguridad social, el presente proyecto exonera a los trabajadores de la actividad agraria del pago del impuesto extraordinario de solidaridad; fija en sólo 4% de la remuneración mensual, a cargo del empleador, el aporte al seguro de salud para dichos trabajadores; y deja en libertad a los trabajadores del agro para elegir libremente sus regímenes previsionales.

Considero, por lo tanto, que este proyecto sustitutorio que aprueba las normas de promoción del sector agrario constituye el primer gran intento de fomento al agro, por el alcance de sus disposiciones en el tiempo y por constituir eficaces mecanismos incentivadores de la capitalización e inversión en el agro nacional.

No tengo ninguna duda de que dada la complejidad productiva, social y cultural de nuestro diverso agro, estas medidas posiblemente sean aún insuficientes e imperfectas, pero creo que es bastante para empezar; y, en todo caso, en el camino se deberán seguir dando normas complementarias y otras nuevas en favor de este sector y de su modernización, particularmente en beneficio del agro comunero de nuestros hermanos de la sierra.

Por lo expuesto, señora Presidenta, manifiesto mi respaldo a este proyecto sustitutorio que aprueba las normas de promoción del sector agrario.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Del Carpio Farfán.

Tiene la palabra el congresista Terán Adriazola.

El señor TERÁN ADRIAZOLA (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Indudablemente, el problema del sector agrario es uno de los más complejos que tiene el país, tanto es así que todos los días vemos huelgas y movilizaciones de trabajadores del campo que reclaman mejoras en ese sector, razón por la cual se necesita dar un nuevo tratamiento a la legislación actual.

Lo que hoy aprobemos significará un avance y será una luz para el sector agrario. Esto debe llamarnos a la reflexión, en el sentido de que tenemos que legislar más en esta materia. La normatividad actual del sector es toda una maraña. Si la revisamos, encontraremos que cada vez hay más leyes que no tienen relación alguna y que en ciertos casos son contradictorias. Por ejemplo, hoy tenemos un proceso de Reforma Agraria totalmente liquidado y con propietarios que, no obstante poseer sus terrenos desde hace cinco o diez años, se hallan inmersos en acciones legales que buscan —y lo vienen logrando— despojarlos de sus chacras. Eso, indudablemente, ocasiona un grave problema social.

Este panorama difícil llama a la reflexión de todos los peruanos, sobre todo a quienes provenimos del sector agrario, quienes siempre, desde nuestra formación académica, hemos estado vinculados a él, pero no por coyuntura sino por vocación y por haber laborado con una serie de organizaciones del campo.

Considero que esta ley de promoción constituye sólo una parte de lo que debe ser una gran arquitectura en beneficio de todo el sector agrario, es decir, una ley marco de modernización que permita legislar en cada uno de los conceptos que sean necesarios, de tal manera que todas las normas tengan relaciones estrechas entre sí y no se presenten situaciones como las que ocurren ahora, que tenemos algunas disposiciones que demuestran algún avance en esta materia, pero por ahí hay otras que todavía debemos modificar.

Pienso, por ejemplo, que tenemos que legislar más en el campo de la tecnología, la agroexportación y la agroindustria, de tal forma que haya los incentivos necesarios para que el sector agrario

pueda incrementar, a través de estos nuevos mecanismos, su producción, busque su nivelación y, sobre todo, salga de la situación en la que se encuentra.

Es muy importante promover la organización y la capacitación en materia de gestión empresarial de todos los actores en este campo, sobre todo del pequeño y mediano sector agrario, pues, de lo contrario, toda la legislación que se dé simplemente no va a poder aplicarse.

La problemática agraria merece la atención y prioridad del caso, sobre todo mediante la aprobación de leyes que permitan relanzar al sector hacia niveles adecuados para que pueda constituirse en lo que todos nos esperamos. El agro debe ser uno de los sectores altamente productivos, rentables y que puedan reactivar la economía del país, no puede continuar en la actual situación, pues en cierta medida lo tenemos un poco descuidado.

Por eso se explica la preocupación que tenemos sobre la programación y planificación de los cultivos, sobre la comercialización y sobre todo aquello que hoy constituye un impedimento para el desarrollo agrario. No es posible que nuestros agricultores no tengan conocimiento de lo que se siembra en el país. Considero que con una adecuada planificación se podrá salvar este escollo. Con este objeto, el Gobierno viene implementando un sistema computarizado en todos los sectores para que por intermedio de dicho sistema pueda recabarse la información pertinente, de tal suerte que no haya una siembra excesiva, pues, de lo contrario, los precios en el mercado terminarán por ocasionar mayores problemas.

Todos los que estamos vinculados al sector agrario vemos en esta ley una posibilidad de poder seguir trabajando más en este campo en el que también tenemos que apostar y ver cómo podemos resolver los problemas existentes sobre la tenencia de tierras, el sistema de la deuda agraria actual...

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar por cinco minutos más, señor Terán Adriazola; la congresista Espinoza Matos le está cediendo su tiempo.

El señor TERÁN ADRIAZOLA (PERÚ 2000).— Le agradezco, señora Presidenta.

Decía que actualmente los agricultores que tienen deudas pendientes con diversas instituciones financieras viven en situación de zozobra. Tenemos que dar tranquilidad al agro, para lo

cual se requieren normas que permitan resolver sus problemas y así poder impulsar, a través de otras medidas, este sector. De esta manera, los hombres del campo tendrán realmente una garantía de la legislación que podamos dar en el Congreso.

Finalmente, señora Presidenta, debo manifestar que todas las observaciones que hoy se han planteado a este proyecto de ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario son producto de la experiencia de quienes trabajamos en este sector, las mismas que respaldamos con convicción. De esta forma se expresa el aporte de todos los que deseamos realmente que nuestro sector agrario sienta que en el Congreso de la República existe preocupación y voluntad para resolver sus problemas. Esperamos que este esfuerzo sea simplemente un peldaño para este efecto, pues el reto es mayor. El sector agrario espera mucho de los que estamos vinculados a él.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Terán Adriazola.

Tiene la palabra el congresista Blanco Oropeza.

El señor BLANCO OROPEZA (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: El proyecto de ley en debate contiene una serie de disposiciones que favorecen al sector agrario, de lo cual ninguno de los aquí presentes tiene duda alguna.

Estoy convencido de que esta norma desarrolla mecanismos que son promotores para que este importante sector, que genera ocupación de mano de obra tan necesaria en nuestro país, pueda salir adelante y ojalá que sea aprobada hoy. Prueba de ello es que como miembro de la Comisión de Economía he suscrito el dictamen.

Señora Presidenta, todas las leyes que nosotros aprobamos en este Congreso benefician al país e indirectamente también a todos nosotros; sin embargo, debo confesar que esta iniciativa me favorece directamente, pues quien habla tiene un negocio agrícola. En tal sentido, no quisiera que ello sea mañana o más adelante, pueda ser interpretado inadecuadamente. Por eso, a pesar de que soy consciente de las bondades de este proyecto de ley, me abstendré de votar por los motivos expuestos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Blanco Oropeza.

Han hecho uso de la palabra todos los señores congresistas que estaban inscritos en el rol de oradores. En consecuencia, damos paso a la intervención de los presidentes de las comisiones informantes.

En primer término, en su condición de vicepresidente de la Comisión Agraria, tiene la palabra el congresista Vara Ochoa.

El señor VARA OCHOA (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Mis primeras palabras son para agradecer las opiniones vertidas sobre el proyecto en debate.

Somos conscientes de que es necesario un proyecto nacional integral del sector agropecuario; y el Gobierno, con esta serie de disposiciones presentadas al Congreso de la República, ha dado los primeros avances.

También somos conscientes de que es urgente, conforme lo han dicho los señores parlamentarios, que las comunidades se conviertan en empresas viables.

En relación con el proyecto presentado, es necesario señalar que desde la publicación del Decreto Legislativo N.º 885, en 1996, los señores congresistas presentaron diversos proyectos de ley con la finalidad de incluir en dicha norma a la agroindustria y a la avicultura, actividades que finalmente han sido recogidas en este texto sustitutorio.

Asimismo, en esta legislatura se han presentado cinco proyectos de ley referidos a este tema: el N.º 189/2000-CR, sobre aspectos tributarios, de los congresistas Marianella Monsalve, Andrés Reggiardo, Exequiel Chiroque, entre otros; el N.º 191/2000-CR, de los congresistas Carlos León Trelles, Rafael Castañeda, Gerardo Saavedra, Julia Valenzuela y Edilberto Canales; el N.º 217/2000-CR, sobre la agroindustria y su trascendental importancia en la sobreproducción de alimentos, del congresista León Trelles; el N.º 275/2000-CR, igualmente, del congresista León Trelles, referido a la recuperación anticipada del IGV; y el N.º 389/2000-CR, relacionado a la inclusión de la avicultura en la Ley de promoción del sector agrario, también del congresista León Trelles.

Es necesario resaltar que la norma que hoy aprobaremos tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

En lo concerniente a la propuesta del congresista León Trelles, verdaderamente justificamos su inquietud por que se utilice el 100% del maíz duro nacional en las raciones preparadas para la crianza

de aves. Sin embargo, hay que tener presente y reiterar que la demanda de maíz duro nacional es de un millón 800 mil toneladas y que la oferta es de solamente 800 mil. Es decir, hay una brecha comercial negativa aproximada del 60%, lo cual daría lugar a exoneraciones para un determinado grupo y no a toda la actividad avícola, por la falta de oferta del producto para acceder a esta ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario. Por eso creemos que la propuesta presentada por el citado congresista es necesaria, pues todos tendemos a que se utilice el 100% de los productos nacionales; no obstante, reiteramos, hay una brecha entre la demanda y la producción.

En este sentido, recogiendo la inquietud del colega León Trelles, creemos conveniente que se deben dar los incentivos necesarios a nuestros productores, a fin de alcanzar las metas deseadas para la producción nacional, los cuales deben hacerse en forma progresiva, presentando de inmediato las respectivas modificaciones al proyecto de ley que se aprobará hoy.

Es vital, señora Presidenta, que el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo sea aprobado en el más breve plazo posible. En relación con esta inquietud, es conveniente que se presenten las modificaciones necesarias a través de la evaluación de la propuesta que nosotros creemos pertinente.

Con respecto a la propuesta de la congresista Monsalve Aita, también creemos que es una opinión justa incluir a la agroindustria azucarera dentro de los beneficios de esta iniciativa. Sin embargo, debemos tener en consideración lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 79.º de la Constitución, que señala lo siguiente: "[...] las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requirieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas".

De acuerdo con la información que he recibido de los señores asesores de la Comisión de Economía, este proyecto de ley, tan importante para el desarrollo de la industria azucarera, ha ido a consulta al Ministerio de Economía y Finanzas el lunes pasado, el cual tiene un plazo de 30 días para dar su opinión al respecto. En este sentido, estimamos que hay que esperar la respuesta correspondiente del MEF, pues tengo entendido que todavía no hay una contestación sobre el particular.

En relación con la sugerencia de la congresista Alva Hart, consideramos procedente la propuesta de modificación del artículo 7.º del proyecto, que trata sobre la contratación laboral. Asimismo, creemos que es pertinente incluir como ter-

cera disposición transitoria y final —la original pasa a ser la cuarta disposición— el siguiente texto: "Exclusión de los alcances del Título III. No están comprendidos dentro de los alcances del Título III de la presente Ley la contratación del personal administrativo que desarrolle sus labores en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao".

Finalmente, deseo señalar que, después de la presentación del dictamen, hemos detectado algunos errores de forma en el texto sustitutorio, los mismos que deben ser corregidos antes de someterlo a votación. Estas correcciones son las siguientes: En la penúltima línea del numeral 4.2) del artículo 4.º, debe reemplazarse la palabra *eléctrica* por *hidráulica*; en la primera línea del numeral 7.1), artículo 7.º, reemplazar la palabra *empleados* por *empleadores*; en la segunda línea del numeral 9.4), artículo 9.º, reemplazar el término *políticas* por *públicas*; y en la penúltima línea de la segunda disposición transitoria y final, agregar y *Final* después de la expresión *Décima Disposición Transitoria*.

Con las modificaciones señaladas, solicito a usted, señora Presidenta, por ser de trascendencia el proyecto presentado por el Ejecutivo, que someta a votación el texto sustitutorio elaborado por las Comisiones Agraria y de Economía, el mismo que también ha sido de conocimiento, en una reunión de trabajo, de los ministros de Economía y de Agricultura.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Debo manifestar que, teniendo en cuenta que se trata de un dictamen de dos comisiones, las modificaciones hechas al texto sustitutorio deben venir rubricadas por sus respectivos presidentes; asimismo, recuerdo que tenemos que procesar una cuestión previa planteada por la congresista Monsalve Aita, a fin de que se vote en forma separada el inciso 2.2) del artículo 2.º.

Tiene la palabra el congresista Joy Way Rojas, presidente de la Comisión de Economía, a quien ruego que le conceda una interrupción al colega León Trelles.

El señor JOY WAY ROJAS (PERÚ 2000).— Con mucho gusto, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, congresista León Trelles.

El señor LEÓN TRELLES (PERÚ 2000).— Muchas gracias, señora Presidenta; muchas gracias, ingeniero Joy Way Rojas.

En mi exposición formulé una cuestión previa, para considerar si se incluía o no en la ley, como inciso 2.4) del artículo 2.º, el siguiente texto: "En la presente Ley solamente está comprendida aquella actividad agrícola que no utilice maíz amarillo importado en su proceso productivo". Y lo he hecho porque deseo que el Pleno sea el que decida, ya que nosotros hemos sido elegidos para legislar y defender los intereses del pueblo, lo cual incluye al sector agrario.

Lamentablemente, todo el tiempo, incluso en este período que soy congresista, a partir de 1992, el sector agrario ha sido víctima de burlas y nunca se le ha tenido en cuenta en su real dimensión. Lo único que se ha hecho para el progreso del agro, con lo cual estoy totalmente de acuerdo, son las vías de comunicación para que los productos lleguen a su destino en el menor tiempo posible y en el mejor estado de conservación, aspecto que es fundamental para el desarrollo de la agricultura.

Tenemos un déficit de 600 mil toneladas de maíz que tranquilamente pueden ser producidos en las 200 mil hectáreas destinados para ese cultivo y que hoy están sin producir porque no hay producto que sea rentable. En este caso, los agricultores que quieran beneficiarse de la agroindustria tendrán que ir a los distintos departamentos a promocionar el cultivo de maíz y no importarlo, pues con ello lo único que se hace es promover ese producto extranjero para que compita con el agro nacional.

Por eso estoy pidiendo que, antes de que se vote el proyecto de ley, se vea como cuestión previa si el párrafo que he propuesto se incluye o no, decisión que en uno u otro sentido aceptaré.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Joy Way Rojas, le agradecería que pueda orientar el debate, pues se han planteado dos cuestiones previas: La primera, de la congresista Monsalve Aita, para que el párrafo 2.2) del artículo 2.º del texto sustitutorio se vote en forma separada; y la segunda, del congresista León Trelles, que plantea la adición del párrafo 2.4) en el mismo numeral; las mismas que serán consultadas separadamente.

El señor JOY WAY ROJAS (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Antes de referirme específicamente a las cuestiones previas planteadas, quiero mencionar que cuando los seis proyectos de ley llegaron a nuestra Comisión procedimos a estudiarlos como corresponde. Si sumamos a todos los firmantes, constatamos que hay más de 60

votos seguros, entre los cuales están los de los congresistas Vara Ochoa, Chiroque Paico, Serrato Puse, Becerril Rodríguez, Canales Pillaca, Martínez del Solar de Franco, Vásquez Villanueva, Castañeda Castañeda y León Trelles, quien ha presentado varios proyectos.

Conforme a lo que dispone el Reglamento del Congreso, y a efectos de que la Comisión de Economía no fuera un factor de limitación en el procesamiento de los proyectos de ley, sobre todo si tenemos en consideración que después del 14 de setiembre se interrumpió la asistencia normal de sus miembros integrantes, se consideró que la única forma de hacer mayoría para que el dictamen pasara al Pleno para su discusión y aprobación era con la presencia y firma de los siete integrantes de la bancada de Perú 2000 que forman parte de la Comisión.

En ese sentido, personalmente consideré que debía firmar el dictamen y de esta manera hacer posible que el proyecto sustitutorio llegara al Pleno para que pueda debatirse ampliamente; además, sobre todo, como bien dijo el colega León Trelles, porque este asunto no lo podían decidir sólo siete personas, en atención a las innumerables firmas con las que se habían presentado las iniciativas.

En consecuencia, la Comisión de Economía ha cumplido con su labor, al igual que yo en mi calidad de congresista, a fin de que el tema sea visto en el Pleno.

Pero, al mismo tiempo, señora Presidenta, deseo intervenir, aunque ya no como titular de la Comisión de Economía, sino en mi condición de congresista, porque quiero explicar las razones por las cuales voy a abstenerme de votar en esta oportunidad. Quizá mi voz resulte disonante, aislada o solitaria, pero considero que debo manifestarme.

Durante estos diez años me he adherido a un plan de gobierno y a la conducción de un Presidente de la República sustentado en tres principios básicos: la pacificación del país; una economía basada en principios de mercado y donde prevalezca la eficiencia y la competencia con plenas libertades, y en la que no intervenga el Estado o ésta sea lo mínima posible; y sin discriminación entre personas ni sectores.

Teniendo en consideración estos principios fundamentales, se han hecho grandes esfuerzos en estos últimos diez años, como es la pacificación del país, aunque lamentablemente ha habido acciones subversivas muy dolorosas hace pocos días en mi tierra, Aucayacu, donde en febrero de este año volví a sufrir un atentado.

Con estas bases se ha logrado la estabilidad de la economía. Incluso, fue reordenada y se hicieron las reformas necesarias, a pesar de que faltan algunas más, como es normal; pero se ha venido creciendo. Igualmente, se restableció la credibilidad en el campo externo, particularmente, la renegociación con todos los acreedores internacionales. En conclusión, nos hemos recuperado y ahora somos sujeto de crédito. Éste es un país que se conduce con estabilidad, lo que significa inflación baja, buen manejo y no estar condicionado a tratamientos de excepción.

Es verdad, hemos perdido un poco el optimismo después de 1997, porque hasta ese año estábamos creciendo sobre el 7% y, al mismo tiempo, teníamos una inflación del 4%, con reservas internacionales de 10 mil millones de dólares y un crecimiento más o menos sostenido en todos los sectores.

En 1998, especialmente por las secuelas del fenómeno de El Niño, así como por la crisis internacional derivada de la caída del mercado asiático, los problemas de Rusia y luego los de Brasil, nuestra economía tuvo un sacudón y se desnudó una situación generalizada de endeudamiento, en la que ha habido culpables de uno y otro lado.

Ahora estamos volviendo a plantear —quizás por la decepción que venimos pasando estos últimos dos años— un modelo económico que, a mi juicio, es peligroso. Puede ser una posición personal, pero debo expresarla. Estoy interviniendo al final, no para generar debate, sino simplemente para sustentar y dejar constancia de por qué voy a abstenerme de votar.

Creo que las disposiciones que estamos dando son un retroceso —y lo digo con mucho respeto al sector agrario y a todos los sectores—, porque estamos entrando a una diferenciación sectorial, algo que habíamos dejado atrás. Estamos planteando, con toda legitimidad, levantar al agro, pero quizás lo estamos haciendo con las medidas que hemos aprobado en los últimos 50 años. Si esas medidas de tratamiento de excepción, de protecciones, de subsidios, de paternalismo, hubiesen dado resultados, el Perú sería Suiza en este momento. Lamentablemente, fueron acciones que fracasaron.

La intervención del Estado no es precisamente la forma más efectiva de alentar un sector; y lo que sí hemos aprendido es que cuando se dan muchos incentivos a las empresas se les vuelve adictas y, por tanto, se generan actividades industriales y agrícolas basadas en el subsidio.

Ésa ha sido la experiencia, y, al final, todo eso tiene un costo, como dicen: "no hay lonche gratis". Costo que se refleja en menores ingresos fis-

cales, lo cual ocasiona un déficit fiscal más grande, el mismo que se traduce en inflación y devaluación. ¿Y quién paga esto? A pesar de que probablemente se quiso incentivar un sector, lo paga toda la población.

No estoy diciendo otra cosa que no sea la experiencia habida hasta 1990. Está escrito en todos los libros, incluso en un texto que ha sido distribuido a todos nosotros, titulado *Agriculture Biotechnology and Poverty —Biotecnología agrícola y pobreza—*, que es el producto de la investigación de los grandes expertos en agricultura y que describe la situación de la pobreza en el mundo, además de otras consideraciones con respecto a políticas económicas. No tomo esas consideraciones como referencia, sino que lo único que nos confirma dicho estudio es que podríamos estar entrando en ese peligro.

Sé que el proyecto cuenta con la aprobación de los ministros de Economía y de Agricultura, pero debo exponer mi desacuerdo con una política que nos puede regresar a situaciones nefastas. Algo he aprendido en mi vida, señora Presidenta.

Debo decirle que desconozco muchísimas cosas, con mucha mayor razón en el agro; pero si hay algo que he aprendido, es lo que no debo hacer, y creo que tengo la obligación moral y patriótica de dejar sentado en el Congreso mi punto de vista. Pienso que estamos regresando a una etapa ya superada y que se están minando las bases fundamentales de la economía.

Como muestra de ello, señora Presidenta, basta que analicemos el párrafo 2.1) del artículo 2.º del proyecto, por el cual se está diferenciando quiénes son los beneficiarios de la ley, pues se contempla a "[...] las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivo y/o crianzas"; sin embargo, no se considera a la industria forestal. Y en relación con aquellos que realizan actividad agroindustrial, en el párrafo 2.2) de dicho artículo se dice que se encuentran comprendidos "[...] siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas a que se refiere el numeral 2.1) de este artículo [...] fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas [...]". Por otro lado, en el párrafo 2.3) se indica que mediante decreto supremo se determinará los porcentajes mínimos de utilización de insumos agropecuarios para el beneficio.

Me he preocupado por revisar la legislación sobre esta materia emitida en la década del ochenta, y puedo decir que no encuentro mayor diferencia con la que está en debate, quizá falta la

prohibición de importaciones y el tipo de cambio, pero el resto está presente.

Esta norma va a implicar que alguien tenga que decidir quién se beneficia y quién no. Incluso, habrá intervención del Estado, que mediante decreto supremo tendrá que delegar a un grupo de funcionarios —que pueden actuar de buena fe, pero la experiencia es negativa al respecto— la función de determinar los porcentajes de utilización de insumos, es decir, a quién se le da y a quién no. Justamente, esa potestad causó la tragedia en el pasado, pues cuando hay discrecionalidad hay corrupción. Y la manera de acabar con la corrupción es eliminando la discrecionalidad, de tal forma que aquel que desee delinquir no tendrá forma de hacerlo.

No quisiera que se repitieran los errores del pasado, señora Presidenta, y voy más allá. No podría oponerme a los otros proyectos que están en cartera en este momento, pues tenemos iniciativas en materia de turismo, ¿por qué no darles el mismo tratamiento? ¿Cuál sería el criterio para diferenciarlos? Incluso hay varios proyectos de ley que proponen concederle el mismo tratamiento a los pequeños y microempresarios, ¿por qué no tener el mismo criterio? ¿Cuál sería la razón para dárselo a los transportistas y no a los ambulantes? ¿Y por qué no también a los fabricantes de medicina?, porque incluso están apoyando a los pobres; y ahí podemos entrar también a juzgar no por el lado del productor, sino del consumidor. Entonces, podríamos decir que el arroz que va a la gente pobre valdría la mitad de lo que va a la gente rica. En suma, señores, esto constituiría el inicio del retorno a una época peligrosísima.

Quiero dejar sentada esta posición, señora Presidenta, porque estamos abriendo un huequito que se va a convertir después en una bóveda, originando los problemas que he señalado.

Y la segunda razón por la que me voy a abstener es porque también soy pequeño agricultor o minifundista agrario; por tanto, tengo conflicto de intereses y no quiero votar a favor de un proyecto del cual voy a ser beneficiario.

No tengo más que decir, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Ha terminado el debate.

Vamos a procesar las cuestiones previas.

La primera de ellas ha sido presentada por la congresista Monsalve Aita, quien solicita que se vote separadamente el párrafo 2.2) del artículo 2.º del proyecto. La mecánica es la siguiente: si se acepta la cuestión previa, planteamos luego la

votación del texto alternativo; si no se acepta, continúa la votación del texto tal y como ha sido presentado por los presidentes de las comisiones.

La segunda cuestión previa es la planteada por el congresista León Trelles, quien pide que se vote por separado un agregado, como párrafo 2.4), al artículo 2.º, que dice lo siguiente: "En la presente Ley solamente está comprendida aquella actividad avícola que no utilice maíz amarillo duro importado en su proceso productivo". Debo recordar que este añadido no ha sido aceptado por los miembros de las comisiones informantes.

Tiene la palabra el congresista Macera Dall'Orso, para una cuestión previa.

El señor MACERA DALL'ORSO (PERÚ 2000).— Quisiera saber cuál es el texto sustitutorio propuesto por la congresista Monsalve Aita; solicito que se lea para que todos lo conozcamos bien.

La señora PRESIDENTA.— Se va a dar lectura a la propuesta de modificación del numeral 2.2) del dictamen, presentada por la congresista Monsalve Aita. Mientras tanto, pido a los congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El RELATOR da lectura:

"Modificación al numeral 2.2) del dictamen presentado por la Comisión de Economía.

2.2. También se encuentran comprendidas en los alcances de la presente ley las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas a que se refiere el numeral 2.1 de este artículo, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza."

La señora PRESIDENTA.— Han registrado su asistencia 64 señores congresistas.

Se va a votar la cuestión previa planteada por la congresista Monsalve Aita, a través del sistema electrónico.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa planteada por la señora Monsalve Aita, por 50 votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones

La señora PRESIDENTA.— Ha sido aprobada la cuestión previa. Por lo tanto, el párrafo 2.2) va a ser votado por separado.

"Votación de la cuestión previa de la señora Monsalve Aita

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aguirre Altamirano, Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Amorín Bueno, Arroyo Cobián, Becerril Rodríguez, Cáceres Pérez, Cáceres Velásquez, Castañeda Castañeda, Chiroque Paico, Ciccía Vásquez, Del Carpio Farfán, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Gonzales Inga, Ibarra Imata, León Trelles, Lozada de Gamboa, Luna Gálvez, Macera Dall'Orso, Manrique Pacheco, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Palomo Orefice, Polack Merel, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Revilla Jurado, Rodríguez de Aguilar, Salinas de Torres, Samalvides Dongo, Sarmiento Martínez, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Estévez, Vásquez Villanueva, Vega Fernández, Vílchez Malpica, Villena Vela y Wolfenson Woloch.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bartra Gonzales, Blanco Oropeza, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Hildebrandt Pérez Treviño, Lam Álvarez, Marcenaro Frers, Moyano Delgado, Schenone Ordinola y Vara Ochoa."

La señora PRESIDENTA.— Se va a votar la cuestión previa formulada por el congresista León Trelles, quien plantea adicionar un párrafo en el artículo 2.º.

Previamente, se va a dar lectura al párrafo 2.4) propuesto. Mientras tanto, se va a registrar la asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 2.º.— Beneficiarios

[...]

2.4 En la presente Ley solamente está comprendida aquella actividad avícola que no utilice maíz

amarillo duro importado en su proceso productivo."

La señora PRESIDENTA.— Han registrado su asistencia 67 señores congresistas.

Se va a votar, a través del sistema electrónico, la cuestión previa planteada por el congresista León Trelles.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa del señor León Trelles, por 53 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

"Votación de la adición del numeral 2.4), contenida en la cuestión previa del señor León Trelles

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aguirre Altamirano, Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Arroyo Cobián, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Cáceres Velásquez, Castañeda Castañeda, Chiroque Paico, Ciccía Vásquez, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Gonzales Inga, Ibarra Imata, Lam Álvarez, León Trelles, Luna Gálvez, Macera Dall'Orso, Manrique Pacheco, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Palomo Orefice, Polack Merel, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Revilla Jurado, Ríos Salcedo, Rodríguez de Aguilar, Salinas de Torres, Samalvides Dongo, Sarmiento Martínez, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Estévez, Vásquez Villanueva, Vega Fernández, Velit Núñez, Vílchez Malpica, Villena Vela y Wolfenson Woloch.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amorín Bueno, Blanco Oropeza, Cáceres Pérez, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Hildebrandt Pérez Treviño, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Moyano Delgado, Rodas Díaz, Schenone Ordinola y Vara Ochoa."

La señora PRESIDENTA.— Ha sido aprobada la cuestión previa planteada por el congresista León Trelles.

A continuación, con las correcciones de redacción planteadas, se va a votar por medio del sistema electrónico el proyecto de ley dictaminado por las Comisiones Agraria y de Economía, con excepción del numeral 2.2), en consideración a que ya

ha sido aprobado que se voten por separado los textos propuestos con dicho numeral.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 49 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de la Ley que establece las normas de promoción del sector agrario, excepto el numeral 2.2) del artículo 2.º.*

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 189, 191, 217, 275, 294 y 389/2000-CR, con excepción de su numeral 2.2

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aguirre Altamirano, Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Bartra Gonzales, Cáceres Pérez, Cáceres Velásquez, Castañeda Castañeda, Chávez Cossío de Ocampo, Chiroque Paico, Ciccía Vásquez, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Elías Avalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Gonzales Inga, Ibarra Imata, León Trelles, Luna Gálvez, Macera Dall'Orso, Manrique Pacheco, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Moyano Delgado, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Palomo Orefice, Ríos Salcedo, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Salinas de Torres, Samalvides Dongo, Sarmiento Martínez, Serrato Puse, Soria Monge, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Estévez, Vara Ochoa, Vega Fernández, Velit Núñez, Vilchez Malpica, Villena Vela y Wolfenson Woloch.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Amorín Bueno, Arroyo Cobián, Becerril Rodríguez, Blanco Oropeza, Chang Ching, Hildebrandt Pérez Treviño, Joy Way Rojas, Lam Álvarez, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Revilla Jurado, Schenone Ordinola, Seijas Dávila y Vásquez Villanueva."

La señora PRESIDENTA.— Se va a votar el inciso 2.2) del artículo 2.º del proyecto sustitutorio de las comisiones informantes. Si éste fuera rechazado, procederemos a consultar el texto alternativo presentado por la congresista Monsalve Aita.

Previamente, se va a dar lectura al párrafo 2.2) contenido en el dictamen de las Comisiones Agraria y de Economía.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 2.º.— Beneficiarios

[...]

2.2 También se encuentran comprendidas en los alcances de la presente ley, las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas a que se refiere el numeral 2.1 de este artículo, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites, azúcar y cerveza."

El señor MACERA DALL'ORSO (PERÚ 2000).— Una cuestión de orden, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— ¿Cuál es la cuestión de orden, congresista Macera Dall'Orso?

El señor MACERA DALL'ORSO (PERÚ 2000).— Que se dé lectura al texto alternativo de la congresista Monsalve Aita, para efectuar la comparación respectiva.

La señora PRESIDENTA.— Ya se leyó ese texto, congresista Macera Dall'Orso, pero se va a volver a leer cuando se ponga al voto.

Se va a consultar el texto del numeral 2.2) contenido en el dictamen conjunto de las comisiones informantes. Si éste fuera rechazado, se volverá a dar lectura a la redacción propuesta por la congresista Monsalve Aita.

Previamente, dado que algunos congresistas acaban de llegar, se va a volver a registrar la asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

La señora PRESIDENTA.— Han registrado su asistencia 67 señores congresistas.

Se va a votar el texto del numeral 2.2) contenido en el dictamen.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 30 votos en contra, 20 a favor y 16 abstenciones, el texto del numeral 2.2) del artículo 2.º propuesto en el dictamen conjunto de las Comisiones Agraria y de Economía.*

La señora PRESIDENTA.— Ha sido rechazado el texto del párrafo 2.2) del artículo 2.º contenido en el dictamen.

"Votación de la redacción del numeral 2.2) contenida en el dictamen conjunto de las Comisiones Agraria y de Economía

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Bartra Gonzales, Cáceres Pérez, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Ibarra Imata, Luna Gálvez, Macera Dall'Orso, Manrique Pacheco, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Monsalve Aita, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Palomo Orefice, Polack Merel, Revilla Jurado, Ríos Salcedo, Samalvides Dongo, Serrato Puse, Soria Monge, Ticona Gómez, Vega Fernández, Villena Vela y Wolfenson Woloch.

Señores congresistas que votaron a favor: Aguirre Altamirano, Arroyo Cobián, Becerril Rodríguez, Cáceres Velásquez, Chávez Cossío de Ocampo, Chiroque Paico, Ciccía Vásquez, León Trelles, Monteverde Temple, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Salinas de Torres, Sarmiento Martínez, Seijas Dávila, Terán Adriazola, Torres Estévez, Vara Ochoa, Vásquez Villanueva, Velit Núñez y Vílchez Malpica.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amorín Bueno, Blanco Oropeza, Castañeda Castañeda, Chang Ching, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Gonzales Inga, Hildebrandt Pérez Treviño, Joy Way Rojas, Lam Álvarez, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Moyano Delgado, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar y Schenone Ordinola."

La señora PRESIDENTA.— Se va a dar lectura al texto propuesto por la congresista Monsalve Aita.

El RELATOR da lectura:

"Modificación al numeral 2.2) del dictamen presentado por las comisiones informantes.

2.2. También se encuentran comprendidas en los alcances de la presente ley, las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas a que se refiere el numeral 2.1 de este artículo, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza."

La señora PRESIDENTA.— Al voto el texto propuesto por la congresista Monsalve Aita.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 35 votos a favor, 16 en contra y 14 abstenciones, la redacción del numeral 2.2) del artículo 2.º, propuesta por la señora Monsalve Aita.

"Votación de la redacción del numeral 2.2) propuesta por la señora Molsalve Aita

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Amorín Bueno, Bartra Gonzales, Cáceres Pérez, Ciccía Vásquez, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Gonzales Inga, León Trelles, Luna Gálvez, Macera Dall'Orso, Manrique Pacheco, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Monsalve Aita, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Palomo Orefice, Polack Merel, Revilla Jurado, Ríos Salcedo, Samalvides Dongo, Sarmiento Martínez, Serrato Puse, Soria Monge, Ticona Gómez, Vega Fernández, Vílchez Malpica, Villena Vela y Wolfenson Woloch.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguirre Altamirano, Arroyo Cobián, Becerril Rodríguez, Cáceres Velásquez, Chávez Cossío de Ocampo, Chiroque Paico, Del Carpio Farfán, Ibarra Imata, Monteverde Temple, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Salinas de Torres, Seijas Dávila, Terán Adriazola, Vara Ochoa y Vásquez Villanueva.

Señores congresistas que se abstuvieron: Blanco Oropeza, Castañeda Castañeda, Chang Ching, Delgado Aparicio, Hildebrandt Pérez Treviño, Joy Way Rojas, Lam Álvarez, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Moyano Delgado, Rodas Díaz, Schenone Ordinola, Torres Estévez y Velit Núñez."

La señora PRESIDENTA.— Quiero recordarles que la adición del inciso 2.4), propuesta por el congresista León Trelles, forma parte del proyecto en general.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO

Título I

Generalidades

Artículo 1.º.— Objetivo

Declárase de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario.

Artículo 2.º.— Beneficiarios

2.1 Están comprendidas en los alcances de esta Ley las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal.

2.2 También se encuentran comprendidas en los alcances de la presente Ley las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas a que se refiere el numeral 2.1 de este artículo, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

2.3 Para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.2 de este artículo, mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los Ministros de Agricultura y de Economía y Finanzas, se determinará los porcentajes mínimos de utilización de insumos agropecuarios según tipo de actividad agroindustrial, entre otros aspectos.

2.4 En la presente Ley solamente está comprendida aquella actividad avícola que no utilice maíz amarillo duro importado en su proceso productivo.

Artículo 3.º.— Vigencia

Los beneficios de esta Ley se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 2010.

Título II

Del Régimen Tributario

Artículo 4.º.— Impuesto a la Renta

4.1 Aplíquese la tasa de 15% (quince por ciento) sobre la renta, para efecto del Impuesto a la Renta, correspondiente a rentas de tercera categoría, a las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances del presente dispositivo, de acuerdo a las normas reguladas mediante Decreto Legislativo N.º 774 y demás normas modificatorias.

4.2 Para efecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas en los alcances del presente dispositivo podrán depreciar, a razón de 20% (veinte por ciento) anual, el monto de las inversiones en obras

de infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen durante la vigencia de la presente Ley.

Artículo 5.º.— Impuesto General a las Ventas

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances del presente dispositivo, que se encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagados por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a los montos, plazos, cobertura, condiciones y procedimientos que se establezcan en el Reglamento. La etapa preproductiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco) años de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Artículo 6.º.— Obligaciones de los beneficiarios

A fin de que las personas naturales o jurídicas gocen de los beneficios tributarios establecidos en el presente dispositivo, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo con las condiciones que establezca el Reglamento.

Título III

Del Régimen Laboral y de la Seguridad Social

Artículo 7.º.— Contratación Laboral

7.1 Los empleadores de la actividad agraria comprendidos en el artículo 2.º de la presente Ley podrán contratar a su personal por período indeterminado o determinado. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos por la Ley. Los pagos por sobretiempo procederán sólo cuando se supere el referido promedio.

7.2 Los trabajadores a que se refiere el presente artículo se sujetarán a un régimen que tendrá las siguientes características especiales:

a) Tendrán derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/. 16.00 (dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), siempre y cuando laboren más de 4 (cuatro) horas diarias en promedio. Dicha remuneración incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios y las gratificaciones de Fiestas

Patrias y Navidad y se actualizará en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital.

b) El descanso vacacional será de 15 (quince) días calendario remunerados por año de servicio o la fracción que corresponda, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un período mayor.

c) En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 15 (quince) RD por cada año completo de servicios con un máximo de 180 (ciento ochenta) RD. Las fracciones de años se abonan por dozavos.

Artículo 8.º.— Impuesto Extraordinario de Solidaridad

Exonérase del Impuesto Extraordinario de Solidaridad a las remuneraciones de los trabajadores que laboren para empleadores de la actividad agraria, bajo relación de dependencia.

Artículo 9.º.— Seguro de Salud y Régimen Previsional

9.1 Manténgase vigente el Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria en sustitución del régimen de prestaciones de salud.

9.2 El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4% (cuatro por ciento) de la remuneración en el mes por cada trabajador.

9.3 Los afiliados y sus derechohabientes tienen el derecho a las prestaciones del seguro social de salud siempre que aquellos cuenten con 3 (tres) meses de aportación consecutivos o con 4 (cuatro) no consecutivos dentro de los 12 (doce) meses calendario anteriores al mes en el que se inició la causal. En caso de accidente, basta que exista afiliación.

9.4 ESSALUD podrá celebrar convenios con el Ministerio de Salud o con otras entidades, públicas o privadas, a fin de proveer los servicios de salud correspondientes.

9.5 Los trabajadores podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales, siendo opción del trabajador su incorporación o permanencia en los mismos.

Artículo 10.º.— Trabajadores agrarios con contrato vigente

10.1 Los trabajadores que se encontrasen labo-

rando a la fecha de entrada en vigencia del presente dispositivo en empresas beneficiarias comprendidas en los alcances de la presente Ley, podrán acogerse al régimen de contratación laboral establecido en esta norma previo acuerdo con el empleador. El nuevo régimen no será aplicable a los trabajadores que cesen con posterioridad a la vigencia de esta Ley y que vuelvan a ser contratados por el mismo empleador bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un año del cese.

10.2 Los trabajadores a que se refiere el presente artículo mantendrán el régimen vigente sobre indemnización por despido arbitrario.

10.3 Asimismo, los trabajadores podrán ejercer la opción prevista en el último párrafo del artículo 9º de la presente Ley.

Artículo 11.º.— Derogatorias

Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposiciones Transitorias y Finales

Primera.— Reglamentación

Por decreto supremo refrendado por los Ministros de Agricultura, Economía y Finanzas, Trabajo y Promoción Social y Salud se dictarán las medidas reglamentarias y complementarias para la aplicación de esta Ley, así como las normas de simplificación de los registros correspondientes. Se mantiene vigentes las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N.º 885 y modificatorias, en tanto no se opongan a lo establecido en la presente Ley y no se publique el Reglamento correspondiente.

Segunda.— Deducción y pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la presente Ley podrán aplicar, durante la vigencia de la misma, lo dispuesto en la Décima Disposición Transitoria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N.º 054-99-EF.

Tercera.— Exclusión de los alcances del Título III

No están comprendidos dentro de los alcances del Título III de la presente Ley la contratación del personal administrativo que desarrolle sus labores en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Cuarta.— Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación, con excepción de lo dispuesto en el artículo 4.º, el cual regirá a partir del 1.º de enero de 2001.

Comuníquese, etc."

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.